

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez la anterior solicitud de continuar con el levantamiento de la medida decretada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría – Caldas Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Radicado 2019-360
Auto Interlocutorio No. 1272

Se agrega al expediente digital la anterior petición allegada por la parte ejecutante en la cual informa que el levantamiento de la medida de embargo sobre la motocicleta de placas EXN15F de propiedad del demandado Jesús Andrés Cardona Villegas se mantiene por tres meses más; se le advierte a la parte ejecutante que es una carga procesal que le compete informar al Juzgado pasado los tres meses de levantamiento, si la medida continuará o se levantará de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0d800d9d36ee28fc4765c3713b9e75d8674c06480cb55a32131326ae67228f**

Documento generado en 25/11/2021 04:55:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>